

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Burgos
<b>Menciones</b>	Mención en Administraciones Públicas, Mención en Empresa, Mención en Tribunales
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Burgos
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Burgos
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o graduada en Derecho por la Universidad de Burgos**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 07/10/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

**Criterio 1. Descripción del título:** Incremento del número de plazas por implantación de doble grado.

**Criterio 2. Justificación:** nueva redacción de la justificación relacionada con doble grado.

**Criterio 4. Acceso y admisión:** Cambio normativa de acceso y admisión y artículo 10.3 de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

**Criterio 6. Recursos humanos:** Actualización de las tablas de profesorado.

**Criterio 7. Recursos materiales:** justificación de la suficiencia de instalaciones.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido

señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 11/12/2019, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Ciencias Jurídicas y de la Comunicación de fecha 2/12/2019, **emite informe aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

#### **Criterio 4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos**

Se recomienda modificar la tabla de reconocimientos para el doble grado propuesto: Derecho Administrativo I del Grado en Derecho (obligatoria de 6 créditos) se reconoce por el Derecho Administrativo I del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública (Básica de 6 créditos), mientras que el Derecho Administrativo II del Grado en Derecho (Obligatoria de 4,5 créditos) se reconoce por el Derecho Administrativo II del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública (Obligatoria de 6 créditos): ambos reconocimientos son adecuados. Sin embargo, también se reconocen las dos asignaturas citadas de Derecho Administrativo del Grado en Derecho (Derecho Administrativo I y II) por la asignatura "Administraciones Públicas Territoriales" del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública (Obligatoria de 6 créditos). Si las dos asignaturas del Grado en Derecho ya se reconocen por sus respectivas y homónimas del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, no resulta justificado que se utilicen para reconocer una tercera asignatura de este último Grado. Es decir, que por 10,5 créditos de asignaturas del Grado en Derecho se reconocerían 18 créditos del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública. Se recomienda modificar este desajuste.

#### **Criterio 6. Profesorado**

Se recomienda reforzar la plantilla de profesorado para acometer el incremento de plazas del título. Para hacer frente al aumento de 115 plazas a 160, se prevé una plantilla docente en el título de 70 profesores, de los cuales 31 son profesores asociados, con una carga horaria del 42,1 % de la docencia del Título. El profesorado permanente (Catedráticos, Titulares de Universidad y de Escuela y Contratados Doctores) asciende a 33 Profesores, que asumen el 51 % de la carga horaria docente del título, al tiempo que se observa que muy pocos profesores tienen una dedicación al título superior al 50 %. El profesorado a tiempo parcial constituye un 44%, lo que resulta excesivo, máxime cuando en la memoria original se preveía un máximo de un 27%. Se recomienda corregir este desajuste que será objeto de especial atención en futuros procesos de evaluación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL